



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 748/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00019584-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Malena Ohanessian presenta su renuncia a los cargos de Oficial (Planta Interina) y Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, a partir del 16 de junio de 2026, y la Dra. María Soledad Larrea, en su carácter de titular del citado Juzgado, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 920/2019 y 587/2020 fue designada interinamente en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21. Luego, por Res. Presidencia N° 902/2020 fue promovida al cargo de Auxiliar en ese mismo tribunal, cargo y dependencia en donde fue confirmada por Res. Presidencia N° 779/2023.

Que posteriormente, por Resoluciones Presidencia Nros. 1051/2023, 1414/2023 y 253/2024 fue sucesivamente promovida interinamente a los cargos de Escribiente y Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21. En tanto, por Res. Presidencia N° 185/2025 fue confirmada en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21.

Que por Resolución Presidencia N° 1371/2025 se le concedió licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 2 de febrero y hasta el 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

Que Malena Ohanessian presenta su renuncia, con carácter retroactivo, a partir del 16 de junio de 2026.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Malena Ohanessian, con carácter retroactivo, a partir del 16 de junio del corriente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones adeudados por Malena Ohanessian al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes concedida a Malena Ohanessian (Legajo N° 7549) mediante Res. Presidencia N° 1371/2025, a partir del 16 de junio de 2026, en los términos previstos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Malena Ohanessian (DNI N° 41.666.819, Legajo N° 7549) a los cargos de Oficial (Planta Interina) y Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, con carácter retroactivo, a partir del 16 de junio de 2026.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Malena Ohanessian a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 -a fin de notificar a Malena Ohanessian-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Malena Ohanessian y dejar constancia en su legajo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 748/2026